

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 048

Artículo Primero.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ante el Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 fracción VII de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.

Artículo Segundo.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada JULIA ESPINOZA DE LOS MONTEROS ZAPATA, ante el Consejo Estatal de Transporte y Vialidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 inciso 30) de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León.

Artículo Tercero.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada ALEJANDRA LARA MAIZ, ante la Junta de Gobierno del Instituto Estatal de la Mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 numeral IV inciso a) de la Ley del Instituto Estatal de las Mujeres.

Artículo Cuarto.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado EDUARDO LEAL BUENFIL, ante el Consejo para el Desarrollo Sustentable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 fracción VI del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Consultivo Nacional, seis Consejos Consultivos Regionales y treinta y dos Consejos Consultivos Núcleo para el Desarrollo Sustentable.

Artículo Quinto.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, ante el Consejo Interinstitucional para la Prevención, Atención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 fracción III de la Ley General para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Artículo Sexto.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ante la Junta de Gobierno de Defensoría Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 inciso d) de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León.

Artículo Séptimo.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ante el Consejo Estatal de Igualdad entre Hombres y Mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción XII de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Nuevo León.

Artículo Octavo.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, ante el Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 fracción III de la Ley para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad del Estado de Nuevo León.

Artículo Noveno.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, ante el Consejo Interinstitucional de Participación Ciudadana para el Otorgamiento del Reconocimiento al Mérito Cívico “Presea Estado de Nuevo León”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 fracción V de la Ley para el Reconocimiento al Mérito Cívico Presea Estado de Nuevo León.

Artículo Décimo.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ante el Consejo para la Prevención, Tratamiento y Erradicación del Acoso y Violencia entre Escolares., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción IX de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar el Acoso y la Violencia Escolar del Estado de Nuevo León.

Artículo Décimo Primero.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a los CC. Diputados NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, CLAUDIA TAPIA CASTELO Y ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, ante el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 fracción XII de la Ley de Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

Artículo Décimo Segundo.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, ante el Consejo Directivo del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley del

Instituto y Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Nuevo León.

Artículo Décimo Tercero.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a los CC. Diputados MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, ROSA ISELA CASTRO FLORES, SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ, IVONNE BUSTOS PAREDES, CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO y ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ante la Conferencia Legislativa Fronteriza.

Artículo Décimo Cuarto.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, ante el Consejo Consultivo del Instituto de Defensoría Pública de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 fracción III de la Ley de Defensoría Pública del Estado de Nuevo León.

Artículo Décimo Quinto.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a los CC. Diputados JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA y EDUARDO LEAL BUENFIL, ante el Consejo Estatal Forestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Nuevo León.

Artículo Décimo Sexto. La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, ante el Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Integral Sustentable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Nuevo León.

Artículo Décimo Séptimo.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ante la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Artículo Décimo Octavo.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, ante el Comité Interinstitucional de Instituciones Asistenciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 inciso h) de la Ley de Instituciones Asistenciales que tiene bajo su Guarda, Custodia o Ambas a Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León.

Artículo Décimo Noveno.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ, ante el Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León.

Artículo Vigésimo.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada MIRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, ante el Consejo Estatal para la Prevención y Atención Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley de Prevención y Atención, Integral de la Violencia Familiar en el Estado de Nuevo León.

Artículo Vigésimo Primero-- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, ante el Comité Estatal Interinstitucional para la Alimentación Saludable y Activación Física, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 9 fracción IV de la Ley para Prevenir la Obesidad y el Sobre peso en el Estado y Municipios de Nuevo León.

Artículo Vigésimo Segundo.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa al C. Diputado LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, ante el Sistema Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 fracción XVII de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Nuevo León.

Artículo Vigésimo Tercero.- La LXXV Legislatura al Congreso del Estado designa a la C. Diputada MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, ante el Consejo de Administración de Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley que Crea una Institución Pública y Descentralizada y con Personalidad Jurídica.

Artículo Cuarto.- Remítase al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y gírese las instrucciones correspondientes a las Instancias antes mencionadas de las Designaciones de Representantes del Poder Legislativo.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO